

USHUAIA, 16/4/2024.-

VISTO el expediente IFT-E-143-2024 del registro del Instituto Fueguino de Turismo;

y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adquisición de dos (2) carteles internos, para ser colocadas en la oficina de atención al público que el Instituto posee en la ciudad de Tolhuin, según detalle obrante en el Anexo I de la presente.

Que a orden 15 obra Disposición S.P.I. In.Fue.Tur. N° 75/2024, por la cual se autorizó el llamado a cotización para la contratación expresada en el primer considerando.

Que vista y analizada la oferta recibida según Planilla de Preadjudicación compra directa N° 25/2024, obrante en orden 30, resulta procedente adjudicar al proveedor SINGOSUR S.R.L., CUIT: 30-71513671-2, por la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$45.500,00); por ajustarse a lo requerido y según lo informado en orden 28 por la Directora Provincial de Gestión y Desarrollo Zona Centro y Norte.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente contratación encuadra legalmente dentro de lo establecido en la Ley Provincial N° 1015, artículo 18°, inc. I) y N° 1465; Decretos Provinciales N° 188/2023 y N° 1/2024; Resolución In.Fue.Tur N° 12/2024 y Resolución O.P.C. N° 17/2021.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 65, sus modificatorias, Decreto Provincial N° 282/2024 y Resoluciones In.Fue.Tur N° 150/2023 y N° 288/2024.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLÍTICA EXTERNA  
A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la compra directa N° 25/2024, para la adquisición de dos (2) carteles internos, para ser colocadas en la oficina de atención al público que el Instituto posee en la ciudad de Tolhuin, según detalle obrante en el Anexo I de la presente, al proveedor SINGOSUR S.R.L., CUIT: 30-71513671-2, por la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$45.500,00). Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Finanzas a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la UGG 2100, UGC 2100 y al inciso 353, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar, enviar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. N° 342/2024.-

**PAVLOV Juan Manuel** Fecha: 2024.04.16 14:57:39 -03'00'

ANEXO I - RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. N° 342/2024.-

Proveedor	Renglón /Linea	Unidad	Descripción específica	Importe
SINGOSUR S.R.L., CUIT: 30-71513671-2	1	Uno (1)	<u>Cartel de acrílico</u> : espesor de 5 mm. impresión full color tamaño de 100 x 25 cm con fondo de diseño y letras con cuerpo. Solo impresión frontal (Sin colocación) *	\$38.000,00
	2	Uno (1)	<u>Cartel de PVC</u> : de espesor 5 mm. Impresión full color tamaño 30x20 cm. Sólo impresión frontal. (Sin colocación) *	\$7.500,00
<b>Total</b>				<b>\$45.500,00</b>

**PAVLOV Juan Manuel** Fecha: 2024.04.16 14:57:57 -03'00'